



AUTO 031-473-2014

Bogotá D.C. 03 de Julio del 2014 Proceso No. 031-21-02-13-687

Por el cual se ordena seguir adelante en la ejecución.

Obra al Despacho expediente de cobro por Jurisdicción Coactiva adelantado por la Superintendencia de Puertos y Transporte contra de la sociedad **UNIVERSAL EXPRESS DE CARGA Y CIA S EN C - EN LIQUIDACION NIT - 830129336 - 6**

ANTECEDENTES

Mediante auto de mandamiento ejecutivo 031-262-2013 del 21 de Febrero del 2013 la Superintendencia de Puertos y Transporte por conducto de la Jurisdicción Coactiva libró orden de pago contra de la sociedad **UNIVERSAL EXPRESS DE CARGA Y CIA S EN C - EN LIQUIDACION NIT - 830129336 - 6** a favor de la Dirección del Tesoro Nacional por concepto de las resolución 6919 del 15 de Mayo del 2009, cuyo multa responde al valor de SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$6.120.000).

Que el anterior auto de mandamiento ejecutivo fue notificado mediante AVISO el 09 de Mayo del 2014.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que no se interpusieron recursos ni excepciones dentro del término legal, ni se observa causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, es procedente ordenar continuar con la ejecución en la forma señalada en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transportes:

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante la ejecución con base en el mandamiento de



pago 031-262-2013 del 21 de Febrero del 2013 librado en contra de la sociedad **UNIVERSAL EXPRESS DE CARGA Y CIA S EN C - EN LIQUIDACION NIT - 830129336 – 6** a favor de la Dirección del Tesoro Nacional - Superintendencia de Puertos y Transporte, en los términos del artículo 836 del Estatuto Tributario.

SEGUNDO: Por secretaria, liquídense el crédito y las costas a cargo del deudor.

TERCERO: Ordénese el avalúo y posterior remate los bienes embargados y secuestrados o de los que posteriormente lleguen a serlo.

CUARTO: Aplíquense los títulos de depósito judiciales consignados a cuenta del proceso y devuélvase el excedente a solicitud del interesado.

QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno. Art 833-1 y 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DAVID MURCIA SUÁREZ
Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyecto: Castellanos y Anaya Abogados
C:\Users\HP\autodeseguiradelanteuniversalexpressdecargaycia6919



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 03-07-2014

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20143100319021



20143100319021

Señor(a),
Representante Legal y/o Apoderado (a)
**UNIVERSAL EXPRESS DE CARGA Y CIA S EN C - EN LIQUIDACION NIT -
830129336 - 6**
CALLE 1 F No. 27 A 08
BOGOTA D.C.

Asunto: Notificación Correo Certificado del auto que ordena seguir adelante con la ejecución

No. Del expediente: 031-21-02-13-687

Respetado (a) señor(a).

Por medio de la presente procedemos a notificarle el AUTO 031-473-2014 del 03 de julio del 2014, por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución del auto 031-262-2013 del 21 de Febrero del 2013, a través del cual se libró orden de pago contra la sociedad **UNIVERSAL EXPRESS DE CARGA Y CIA S EN C - EN LIQUIDACION NIT - 830129336 - 6**

La notificación se entenderá surtida a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación.

Atentamente,

DAVID MURCIA SUÁREZ
Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyecto: Castellanos y Anaya Abogado
Anexo 2 copias

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Recibido
- Rechazado
- No Reside

Sticker de Devolución

OTROS

- Envío Desechado
- Dañado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Constatado
- Buena Mayor

Intento de entrega No. 1

- Fecha 15/06/19
- Hora 16:00
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector 774
- Centro de Distribución
- Observaciones

Intento de entrega No. 2

- Fecha
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

W-TORU
CSD de PISA

PONTUNCO

N.º OP. 11.000.000.000.000.000

F. 03/05



GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACION AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION

AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION No. 031-473-2014 del 03 de Julio del 2014 por medio del cual se ordena seguir adelante la ejecución con base en el mandamiento de pago 031-262-2013 del 21 de Febrero del 2013. Obligación contenida en la resolución 6919 del 15 de Mayo del 2009, emitida por la Superintendencia De Puertos y Transportes.

Sujeto a Notificar: EXPRESS DE CARGA Y CIA S EN C – EN LIQUIDACION NIT - 830129

Fundamento del Aviso: Surtido el trámite consagrado en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional sin que se haya logrado la notificación por correo certificado del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, tal como lo certifica la Oficina de Correos 4/72 según Guía No. **RN209847244CO**, que cita como causal de devolución **DESCONOCIDO**, con radicado de salida No. **20143100319021 del 03 de Julio del 2014**.

Por tanto, se debe proceder a lo reglado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012 debido a la urgencia de notificación del mandamiento de pago pues está próximo a prescribir.

Portal WEB de la entidad www.supertransporte.gov.co

Fecha de publicación en la página Web: **23 de Julio del 2014**.

Fecha de publicación en la cartelera de la Superintendencia de puertos y Transportes: **23 de Julio del 2014**.

Fecha de retiro del aviso de la cartelera: **31 de Julio del 2014**.

DAVID MURCIA SUÁREZ

Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Castellanos & Anaya Abogados

